

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 6 3 6

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BCI
FACTORING S.A.**

TALCA, 0 1 SEP 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 11 de fecha 19 de mayo de 2017, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de equipamiento tecnológico, a través de Convenio Marco, con el proveedor Reparaciones BBCC Limitada, R.U.T. N° 76.376.530-K.

2.- Que, el proveedor Reparaciones BBCC Limitada, emitió factura electrónica N° 11654, de fecha 27 de julio de 2017, por la suma de \$5.418.068 (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

3.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros realizó consulta en el Registro de Anotación de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, generando certificado electrónico que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 31 de julio de 2017, entre Reparaciones BBCC Limitada (cedente) y BCI Factoring S.A. (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$5.418.068.- (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe descuento pendiente por concepto de anticipo o aplicación de multa en dicha compra, en consecuencia se procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 11654, de fecha 27 de julio de 2017, emitida por el proveedor Reparaciones BBCC Limitada y cedida a BCI Factoring S.A., Rut N° 96.720.830-2.

2º PÁGUESE a BCI FACTORING S.A., la suma única y total de \$5.418.068 (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos).

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes